



**JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **acuerdo por el que se regula la lectura y publicidad de las tesis doctorales en circunstancias excepcionales de confidencialidad**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a veintiuno de diciembre de dos mil doce.

VºBº

EL RECTOR

Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.





## REGULACIÓN DE LA LECTURA Y PUBLICIDAD DE LAS TESIS DOCTORALES EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE CONFIDENCIALIDAD

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado prevé en su artículo 14.6 que en circunstancias excepcionales no se difundan en abierto los resultados de la tesis doctoral.

El Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012, incluye en su Disposición final segunda.- Lectura de la tesis en circunstancias excepcionales de confidencialidad. A tal fin, se establece la siguiente regulación procedimental.

1. La Comisión General de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Murcia o al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por la Comisión General de Investigación de la Universidad de Murcia.

b) Dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Murcia, financiada con fondos públicos o privados, que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Murcia o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión General de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y de la Comisión Académica del





correspondiente Programa de Doctorado. En dicha solicitud se incluirá toda la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a y b descritos anteriormente. Para valorar la solicitud, la Comisión General de Doctorado podrá solicitar el informe de expertos externos, que estarán sujetos a las mismas condiciones de confidencialidad que los miembros del Tribunal de Tesis. La restricción a la difusión del contenido íntegro de la Tesis Doctoral será revocada con posterioridad, cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la Universidad.

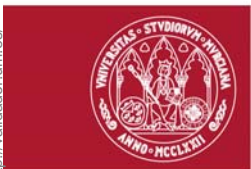
2. El estudiante entregará en el momento del depósito un ejemplar íntegro impreso y dos ejemplares en soporte digital: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral, el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia, los ejemplares se enviarán a la Biblioteca General para su depósito, siendo el ejemplar en soporte digital al que se le ha suprimido el contenido confidencial el que quedará expuesto para este propósito, no pudiéndose consultar en ningún caso el texto completo de la tesis doctoral.

Defendida y aprobada la tesis doctoral, en tanto esté vigente la restricción, el ejemplar impreso quedará depositado en la Biblioteca General, haciendo constar que no puede ser consultada sin la autorización expresa de su autor/a; se enviará a la base de datos del Ministerio de Educación, TESEO, el ejemplar que no incluye el contenido confidencial.

Se hará constar en la portada de la tesis doctoral, tanto en el ejemplar impreso como en los de soporte digital, el siguiente aviso:





“Esta tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, por lo que los siguientes contenidos están inhibidos en la publicación en los repositorios institucionales.

Autorizado por la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia con fecha .....

Además, en la primera página del trabajo deberá de aparecer el índice y la relación de contenidos inhibidos.

Fecha/Hora: 27/12/2012 18:28:18  
Firmante: 03018001B - SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:



Código seguro de verificación:  
VEFCMNo2MTAwMA==  
Huella Digital:  
9R3/qphg42LBBkRi-i-b4oOV4JkA=

